

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0102**

Fecha: 28/06/2023

Página:

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
190012213000 2023 00065	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ C	Tutelas	EDWIN ARLEY -OROZCO CHICANGANA	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL	Auto decide incidente, impone Declarar que el Sr. Brig. Gral Edilberto Sanchez Arriola y multa Cortes - Dir. de Sanidad del Ejercito Nal. Incurrir en desacato en el cumplimiento del fallo de tutela del 30/11/2016, proferido por el Consejo	27/06/2023	
190013103004 2021 00127	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ C	Ordinario	JOSE ALBEIRO - MEDINA LOPEZ	PROFAMILIA	Corre Traslado Correr traslado a la parte contraria (demandada) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte apelante, por el	27/06/2023	
190013110001 2022 00467	JAIME LEONARDO CHAPARRO	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MYRIAM ELENA - ERASO FERNANDEZ	RAFAEL ALBERTO- ERASO LOPEZ	Auto admite desistimiento recurso Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto del 20/02/2023 proferido por el Juzgado 1o. de Familia de Popayán.	27/06/2023	
190013110003 2022 00375	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ C	Ordinario	MATILDE - GARCIA SALAZAR	MARIA ELISA - VELEZ GARCIA Y OTROS	Auto envía a expediente En atención a que el presente proceso fue conocido con anterioridad por el H. Magistrado Jaime Leonardo Chaparro Peralta, remitir dichas diligencias al Despacho mencionado.	27/06/2023	
195323184001 2023 00035	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ C	Verbal	CLAUDIA PATRICIA - JURADO VELASCO	HEYBAR GIOVANNY - DIAZ DELGADO	Auto declara infundado Declarar infundado el impedimento manifestado por el Dr. Franklin Vasquez, Juez Promiscuo de Flia. de Bolívar - Cauca. En consecuencia, remítase el expediente al Juzgado	27/06/2023	
195733184001 2022 00178	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ C	Ordinario	YOLANDA ESCOBAR	HENRY DIAGO- GONZALEZ	Auto de trámite Concedase a la parte apelante (demandante), el término de 5 días hábiles para que sustente por escrito el recurso, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la	27/06/2023	

ESTADO No. **0102**

Fecha: 28/06/2023

Página:

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
------------	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ  
SECRETARIO